

La **Universidad Veracruzana**
en uso de las atribuciones que le concede su Ley Orgánica y en vista de que

Karla Pulido Cruz

cumplió con los requisitos exigidos por la legislación
correspondiente, le expide el

TÍTULO de LICENCIADA en
DERECHO

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Veracruz, México, a 8 de diciembre de 2011




Firma manuscrita de Dr. Raúl Arias Lovillo.

Dr. Raúl Arias Lovillo,
Rector

Firma manuscrita de Dr. Porfirio Capilla Castilla.

Dr. Porfirio Capilla Castilla
Secretario Académico

Cotejado
02/03/2017
Claveta Berjano


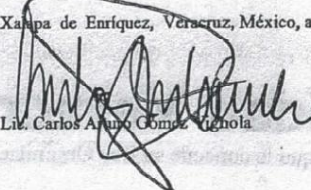
El suscrito Oficial Mayor de la Universidad Veracruzana certifica los estudios de:
Karla Pulido Cruz
Título: Licenciada en Derecho
Nacionalidad: [REDACTED]
Fecha y lugar de nacimiento: [REDACTED]
Bachillerato: Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 66
Tipo de Institución: Federal
Entidad Federativa: Veracruz
Período: 2002-2005
Carrera: Licenciada en Derecho
Tipo de Institución: Autónoma
Entidad Federativa: Veracruz
Período: 2007-2011
Examen profesional o equivalente: 30/11/2011



Oficialía Mayor

Cumplió con su Servicio Social conforme a las disposiciones legales relativas.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, México, a 8 de diciembre de 2011


Lic. Carlos Arturo Gómez Figueroa



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD y FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

Nº103341

CÉDULA 7349016

SEP



México D.F. 25 de Enero del 2012



FIRMA DEL TITULAR

25/01/12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7349016

EN VIRTUD DE QUE

KARLA
PULIDO
CRUZ

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.